

Morgan Stanley Investment Funds (MS INVF)

Global High Yield Bond Fund

COMUNICACIÓN COMERCIAL | IDEA DE INVERSIÓN | 2026

1. Por qué MSIM para activos ‘high yield’ globales

- **PROFUNDIDAD Y EXPERIENCIA:** Con historiales que se remontan a principios de la década de 1980, el equipo de High Yield de MSIM es uno de los gestores de activos ‘high yield’ con mayor antigüedad. El equipo cuenta con más de 40 años de experiencia.
- **RECURSOS INTEGRADOS:** Aprovecha el conocimiento y la experiencia de otros equipos de inversión especializados de la compañía.
- **CULTURA BASADA EN EL ANÁLISIS:** Nuestro exhaustivo análisis ‘bottom-up’ de los fundamentales corporativos y de los factores de riesgo conduce a un proceso de toma de decisiones superior.
- **ANÁLISIS TOP-DOWN DE FACTORES DE RIESGO:** Nuestro proceso ‘top-down’ se orienta a identificar las jurisdicciones, los tramos de calificación y las divisas que ofrecen la mejor relación de valor relativo en el mercado ‘high yield’ global.
- **GESTIÓN DEL RIESGO A LA BAJA:** La maximización de la rentabilidad ajustada por el riesgo y la minimización de las pérdidas en mercados bajistas constituyen el foco principal.

2. Por qué MS INVF Global High Yield Bond Fund

- Enfoque en emisores de mercados desarrollados para garantizar que el riesgo de crédito corporativo sea el principal motor de la rentabilidad.
- Sólida rentabilidad ajustada por el riesgo*

Datos clave

VISIÓN GENERAL

Fecha de lanzamiento del fondo:	27 de abril de 2017
Objetivo de inversión	Proporcionar una tasa de rentabilidad atractiva
Índice de referencia	ICE BofA Developed Markets High Yield Excluding Subordinated Índice financiero (cubierto en USD)
SFDR Clasificación	Artículo 8
Estructura	SICAV de Luxemburgo

Este fondo se clasifica como conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). Los productos conformes con el artículo 8 son aquellos que promueven características medioambientales o sociales y que integran la sostenibilidad en el proceso de inversión de manera vinculante.

* A 31/01/2026. La rentabilidad histórica no es garantía de resultados futuros.

3. Por qué el crédito 'high yield'

Las TIRs iniciales revisten importancia y están históricamente correlacionadas con rentabilidades futuras positivas en los mercados de bonos corporativos 'high yield'.

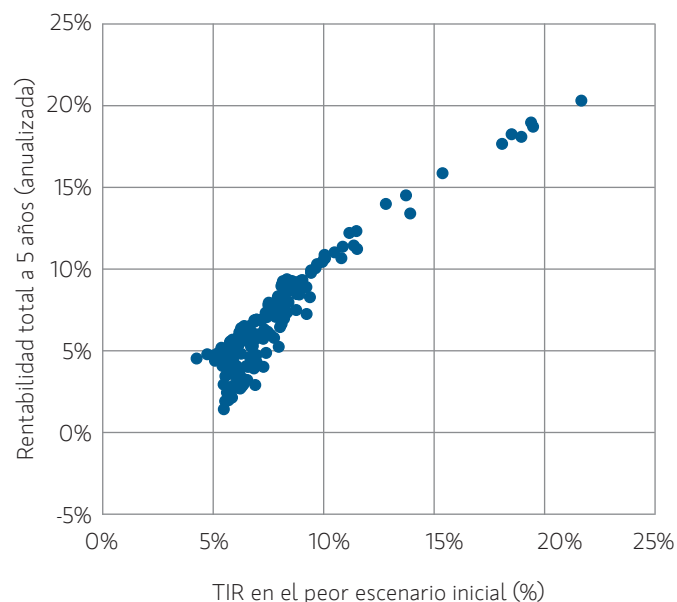
Las TIRs más elevadas muestran una correlación positiva con las rentabilidades a largo plazo

High yield estadounidense y europeo – TIRs frente a rentabilidades a 5 años

La rentabilidad histórica no es garantía de resultados futuros.

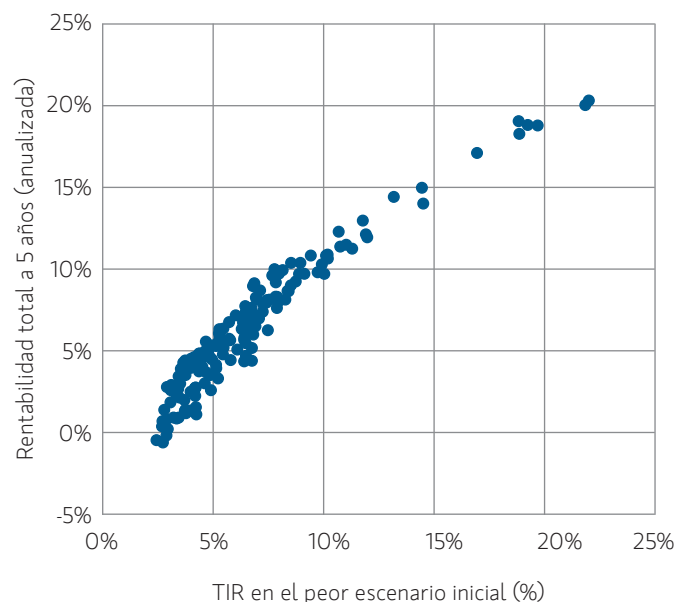
High yield estadounidense

La TIR en el peor escenario a 31 de enero de 2026 es del 6,7%.



High yield europeo

La TIR en el peor escenario a 31 de enero de 2026 es del 5,3%.



Fuente: Bloomberg, MSIM, índices ICE. Nota: Las TIRs se expresan en divisa local a 31 de enero de 2026. **High yield estadounidense = índice ICE BofA US High Yield (HQAQ).** **High yield europeo = índice ICE BofA European Ccy Developed Mkts High Yield excl Sub-Financials Constrained (HPSD).** Sobre la base de 20 años de datos históricos.

La rentabilidad de este índice se facilita con fines meramente ilustrativos y no pretende describir el rendimiento de una inversión concreta.

Consideraciones sobre riesgos

El fondo puede verse afectado por las fluctuaciones de los tipos de cambio entre la divisa del fondo y las divisas de las inversiones que este realiza. El valor de los bonos puede disminuir si aumentan los tipos de interés y viceversa. El valor de los instrumentos financieros derivados presenta una gran sensibilidad y dichos instrumentos pueden comportar pérdidas superiores a la cantidad invertida por el subfondo. Es posible que los emisores no puedan reembolsar su deuda. Si fuera el caso, el valor de su inversión se reducirá. Dicho riesgo es mayor en los casos en que el fondo invierte en bonos con una calificación crediticia menor. El fondo depende de determinados servicios, inversiones o transacciones a cargo de terceros. En caso de que dichos terceros devengan insolventes, el fondo podría quedar expuesto a pérdidas financieras. Los factores de sostenibilidad pueden plantear riesgos para las inversiones, por ejemplo, para los valores de los activos de impacto y unos costes operativos más altos. El número de compradores o vendedores puede ser insuficiente, lo cual podría afectar a la capacidad del fondo para comprar o vender títulos. Invertir en mercados emergentes comporta riesgos mayores, pues los sistemas políticos, jurídicos y operativos de dichos mercados pueden contar con un nivel de desarrollo inferior a los de sus homólogos desarrollados. La rentabilidad pasada no es un indicador fiable de resultados futuros. El fondo puede verse afectado por las fluctuaciones de los tipos de cambio entre la divisa del fondo y las divisas de las inversiones que este realiza. La rentabilidad puede aumentar o disminuir como consecuencia de las fluctuaciones de las divisas. El valor de las inversiones y de las rentas derivadas de ellas puede tanto disminuir como aumentar, por lo que los inversores podrían perder toda su inversión o una parte sustancial de ella. El valor de las inversiones y de las rentas derivadas de ellas fluctuará, por lo que no existe garantía de que el fondo vaya a alcanzar sus objetivos de inversión. Las inversiones pueden realizarse en diversas divisas y, por tanto, las variaciones de los tipos de cambio pueden disminuir o aumentar el valor de las inversiones. Además, el valor de las inversiones puede verse afectado negativamente por las fluctuaciones de los tipos de cambio entre la divisa de referencia del inversor y la divisa base de las inversiones.

INFORMACIÓN SOBRE ÍNDICES

El índice ICE® BofA® Developed Markets High Yield Ex-Subordinated Financial es un índice no gestionado de crédito de mercados desarrollados globales con calificaciones inferiores a 'investment grade'. Los índices ICE® BofA® no tienen como finalidad su redistribución u otros usos y se proporcionan "tal cual", sin garantías ni responsabilidades.

DISTRIBUCIÓN

Este documento se dirige exclusivamente a personas que residan en jurisdicciones donde la distribución o la disponibilidad de la información que aquí se recoge no vulneren las leyes o los reglamentos locales y solo se distribuirá entre estas personas. Será responsabilidad de la persona en posesión de este documento y de aquellas personas que deseen solicitar participaciones de acuerdo con lo previsto en el folleto informarse y cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables en cualesquiera jurisdicciones relevantes.

MSIM, división de gestión de activos de Morgan Stanley (NYSE: MS), y sus filiales disponen de acuerdos a fin de comercializar los productos y servicios de cada compañía. Cada filial de MSIM está regulada según corresponda en la jurisdicción en la que opera. Las filiales de MSIM son: Calvert Research and Management, Eaton Vance Management, Parametric Portfolio Associates LLC, Parametric SAS y Atlanta Capital Management LLC.

En la UE, los materiales de MSIM los emite MSIM Fund Management (Ireland) Limited ("FMIL"). FMIL está regulada por el Banco Central de Irlanda y está constituida en Irlanda como sociedad de responsabilidad limitada con el número de registro 616661 y tiene su domicilio social en 24-26 City Quay, Dublín 2, DO2 NY19 (Irlanda). **Fuera de la UE**, los documentos de MSIM los emite Morgan Stanley Investment Management Limited (MSIM Ltd.), autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera. Inscrita en Inglaterra. Número de registro: 1981121. Domicilio social: 25 Cabot Square, Canary Wharf, Londres E14 4QA. **En Suiza**, los documentos de MSIM los emite Morgan Stanley & Co. International plc, London (Zurich Branch), autorizada y regulada por la Eidgenössische Finanzmarktaufsicht ("FINMA"). Domicilio social: Beethovenstrasse 33, 8002 Zürich (Suiza). **Alemania:** MSIM FMIL Frankfurt Branch, Große Gallusstraße 18, 60312 Fráncfort del Meno (Alemania) (Gattung: Zweigniederlassung [FDI] gem. § 53b KWG). **Dinamarca:** MSIM FMIL (Copenhagen Branch), Gorrissen Federspiel, Axel Towers, Axelstorv 2, 1609 Copenhagen V (Dinamarca). **Italia:** MSIM FMIL (Milan Branch) (Sede Secondaria di Milano), Palazzo Serbelloni, Corso Venezia 16, 20121 Milán (Italia). **Países Bajos:** MSIM FMIL (Amsterdam Branch), Rembrandt Tower, 11th Floor Amstelplein 1 1096HA (Países Bajos). **Francia:** MSIM FMIL (Paris Branch), 61 rue de Monceau, 75008 París (Francia). **España:** MSIM FMIL (Madrid Branch), calle Serrano 55, 28006 Madrid (España).

Hong Kong: Este documento lo emite Morgan Stanley Asia Limited, con núm. CE AAD291, para utilizarse en Hong Kong y únicamente podrá facilitarse a "inversores profesionales", según se define este término en la Ordenanza de valores y futuros (Securities and Futures Ordinance) de Hong Kong (capítulo 571). El contenido de este documento no lo ha revisado ni aprobado ninguna autoridad reguladora, ni siquiera la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong. En consecuencia, salvo en casos de exención conforme a la legislación pertinente, este documento no podrá emitirse, facilitarse, distribuirse, dirigirse ni ofrecerse al público en Hong Kong. **Singapur:** Este documento lo difunde Morgan Stanley Investment Management Company y no debe considerarse una invitación de suscripción o adquisición, directa o indirectamente, dirigida al público o a cualquier persona concreta de este en Singapur, salvo a (i) inversores institucionales conforme al artículo 304 del capítulo 289 de la Ley de valores y futuros (Securities and Futures Act, "SFA") de Singapur, (ii) "personas relevantes" (incluidos inversores acreditados) de conformidad con el artículo 305 de la SFA, y de acuerdo con las condiciones especificadas en el artículo 305 de la SFA, o (iii) de otro modo de conformidad y de acuerdo con las condiciones de cualquier otra disposición aplicable de la SFA. En particular, para los fondos de inversión que no están autorizados ni reconocidos por la MAS, no está permitida la oferta de sus unidades al público minorista; cualquier material escrito remitido a las personas mencionadas anteriormente en relación con una oferta no constituye un folleto, según la definición de la SFA y, en consecuencia, no se aplica la responsabilidad legal establecida en la SFA relativa al contenido de los folletos. Los inversores deben evaluar cuidadosamente si la inversión es adecuada para ellos. La Autoridad Monetaria de Singapur no ha revisado esta publicación. **Australia:** Este documento lo facilitan Morgan Stanley Investment Management (Australia) Pty Ltd ABN 22122040037, AFSL n.º 314182 y sus filiales y no constituye oferta de derechos. Morgan Stanley Investment Management (Australia) Pty Limited dispone la prestación de servicios financieros por filiales de MSIM a clientes mayoristas australianos. Solo se ofrecerán derechos en circunstancias en que no se requiera comunicación al respecto con arreglo a la Ley de sociedades (Corporations Act) de 2001 (Cth) (la "Ley de sociedades"). No se pretende que ninguna oferta de derechos constituya una oferta de derechos en circunstancias en que se requiera comunicación conforme a la Ley de sociedades y solo se realizará a personas que reúnan los criterios para ser consideradas "clientes mayoristas" (según la definición que se le atribuye a este término en la Ley de sociedades). Este documento no se depositará ante la Comisión de valores e inversiones de Australia. **Chile:** Se informa a los inversores potenciales de que este documento se refiere a valores extranjeros que pueden estar inscritos en el Registro de Valores Extranjeros ("RVE") de la Comisión para el Mercado Financiero o

"CMF" (los "Valores Registrados") o no inscritos en el RVE (los "Valores No Registrados"). En el caso de Valores Registrados, tenga en cuenta lo siguiente: Los valores ofertados son derechos y obligaciones de accionistas extranjeros y son los que corresponden a la jurisdicción de origen del emisor. Los accionistas y los inversores potenciales deberían informarse sobre cuáles son dichos derechos y obligaciones y cómo ejercerlos y darles cumplimiento. La supervisión de la CMF de los valores se limita a los requisitos de información de la Norma 352; la supervisión general la lleva a cabo el regulador extranjero en la jurisdicción de origen del emisor. La información pública disponible para los valores es exclusivamente la que exige el regulador extranjero, y los principios contables y las normas de auditoría pueden diferir de los que resultan aplicables a emisores chilenos. Lo dispuesto en el Artículo 196 de la Ley 18.045 resulta de aplicación a todas las partes implicadas en el registro, el depósito y la transacción, así como cuantos otros actos asociados a los valores extranjeros supeditados al Título XXIV de la Ley 18.045. No deben solicitarse participaciones de los subfondos sin consultar primero el folleto, el documento de datos fundamentales para el inversor o los informes anual y semestral (los "documentos de oferta") vigentes u otros documentos disponibles en su jurisdicción, que podrán obtenerse de forma gratuita en el domicilio social, sito en European Bank and Business Centre, 6B route de Trèves, L-2633 Senningerberg, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 29 192.

En el caso de valores no registrados, tenga en cuenta lo siguiente:

LOS VALORES INCLUIDOS EN ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RVE Y LAS OFERTAS RELATIVAS A TALES VALORES SE LLEVARÁN A CABO CON SUPEDITACIÓN A LA NORMA GENERAL NÚM. 336 DE LA CMF, A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO. SON VALORES EXTRANJEROS Y SU EMISOR NO TIENE OBLIGACIÓN DE FACILITAR DOCUMENTOS PÚBLICOS EN CHILE. LOS VALORES NO ESTÁN SUPEDITADOS A LA SUPERVISIÓN DE LA CMF Y NO SE PUEDEN OFRECER AL PÚBLICO. POR TANTO, ESTE DOCUMENTO Y DEMÁS MATERIALES DE OFERTA RELATIVOS A LA OFERTA DE PARTICIPACIONES DEL FONDO NO CONSTITUYEN OFERTA PÚBLICA O INVITACIÓN PARA SUSCRIBIR O ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO EN LA REPÚBLICA DE CHILE. Póngase en contacto con su distribuidor o la persona que le facilitó este documento para obtener información sobre la consideración a efectos registrales de valores concretos.

Perú: El fondo es un subfondo de Morgan Stanley Investment Funds, société d'investissement à capital variable (la "sociedad") con domicilio en Luxemburgo e inscrita en el Gran Ducado de Luxemburgo como organismo de inversión colectiva de conformidad con la Parte 1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, en su versión modificada. La sociedad es un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios ("UCITS"). En caso de que ni el fondo ni sus participaciones se hayan inscrito en Perú con arreglo al **Decreto Legislativo 862: Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, en su versión modificada, con arreglo al Decreto Legislativo 861: Ley del Mercado de Valores**, en su versión modificada, y conforme al Reglamento del Mercado de Inversionistas Institucionales aprobado por la Resolución SMV N°021-2013- SMV/01, en su versión modificada por la Resolución de Superintendente N°126-2020-SMV/02 (el "Reglamento 1") y la Resolución de Superintendente N°035-2021-SMV/02 (el "Reglamento 2"), y se ofrecen exclusivamente a inversionistas institucionales (según la definición del artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores) en el marco de la oferta pública especial dirigida exclusivamente a inversionistas institucionales conforme al Reglamento 1 y al Reglamento 2, entonces, las participaciones del fondo se inscribirán en la sección "Del Mercado de Inversionistas Institucionales" del Registro Público del Mercado de Valores mantenido por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), y la oferta en Perú de las participaciones del fondo exclusivamente a inversionistas institucionales estará sujeta a la supervisión de la SMV, así como cualquier cesión de las participaciones del fondo, que estará sujeta a las limitaciones recogidas en la Ley del Mercado de Valores y en los reglamentos emitidos conforme a esta ley mencionados anteriormente, en virtud de lo cual las participaciones del fondo únicamente podrán transmitirse entre inversionistas institucionales de conformidad con el artículo 27 del **Reglamento 1** y del **Reglamento 2**. Ni el fondo ni las participaciones del fondo se han inscrito ni se inscribirán en Perú conforme al **Decreto Legislativo 862** y al **Decreto Legislativo 861 mencionados anteriormente**, ni estarán sujetos a una oferta pública dirigida a inversionistas institucionales conforme al **Reglamento 1**, y se ofrecerán exclusivamente a inversionistas institucionales (según se definen en el artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores) mediante una colocación privada, de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores, las participaciones en el fondo no se inscribirán ante el Registro Público del Mercado de Valores mantenido por la **SMV**, y ni la oferta de participaciones del fondo en Perú a inversionistas institucionales ni el propio fondo estarán sujetos a la supervisión de la SMV, y cualquier transferencia de las participaciones del fondo estará sujeta a las limitaciones contenidas en la Ley del Mercado de Valores y en la normativa emitida conforme a dicha Ley mencionadas anteriormente, según las cuales las participaciones del fondo solo podrán transferirse entre inversionistas institucionales. No deben solicitarse participaciones de los subfondos sin consultar primero el folleto, el documento de datos fundamentales para el inversor y los informes anual y semestral (los "documentos de oferta") vigentes u otros documentos disponibles en su jurisdicción, que podrán obtenerse de forma gratuita en el domicilio social sito en European Bank and Business Centre, 6B route de Trèves, L-2633 Senningerberg, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 29 192.

Brasil: Este documento no constituye una oferta pública de valores a efectos de las disposiciones reglamentarias brasileñas aplicables, por lo que no se ha registrado ni se registrará ante la Comissão de Valores Mobiliários de Brasil o cualquier otro organismo público de dicho país. Toda la información aquí incluida es confidencial y tiene como único fin su uso y su análisis por el destinatario legítimo de este documento, que no podrá facilitarse a terceros.

COLOMBIA. Este documento no constituye una invitación para invertir ni una oferta pública en la República de Colombia y no se encuentra supeditado a la ley de dicho país. Las participaciones del fondo no se han inscrito ni se inscribirán en el Registro Nacional de Valores y Emisores que mantiene la Superintendencia Financiera de Colombia y no cotizarán en la Bolsa de Valores de Colombia. Las participaciones del fondo se ofrecen en circunstancias que no constituyen una oferta pública de valores con arreglo a las disposiciones legislativas y reglamentarias colombianas de valores aplicables. La oferta de las participaciones del fondo se dirige a menos de cien inversores identificados concretamente. Por consiguiente, las participaciones del fondo no podrán comercializarse, ofrecerse, venderse o negociarse en Colombia salvo en circunstancias que no constituyan una oferta pública de valores con arreglo a las disposiciones legislativas y reglamentarias colombiana de valores aplicables. Este documento se ofrece a solicitud de su destinatario con fines meramente informativos y no constituye invitación de suscripción. Las participaciones del fondo no podrán promoverse o comercializarse en Colombia o entre residentes colombianos salvo que la promoción y la comercialización se lleven a cabo de conformidad con el Decreto 2555 de 2010 y otras normas y reglamentos aplicables relacionados con la promoción de productos o servicios financieros y relativos a valores extranjeros en Colombia.

Los inversores colombianos aptos reconocen que las participaciones del fondo (i) no son productos financieros, (ii) son mobiliarios únicamente con arreglo a los términos de los documentos constitutivos del fondo y (iii) no ofrecen protección del capital principal.

Los inversores colombianos aptos reconocen las disposiciones legislativas y reglamentarias colombianas (concretamente, las relativas a mercados de divisas, valores y fiscalidad) aplicables a cualquier operación o inversión consumadas en relación con una inversión en el fondo y manifiestan que son la única parte responsable del pleno cumplimiento de cualesquiera tales disposiciones. Además, los inversores colombianos reconocen y acuerdan asimismo que el fondo carecerá de responsabilidad u obligación en relación con cualquier consentimiento, aprobación, trámite, procedimiento, autorización o permiso que se exija al inversor o cualquier actuación tomada o por tomar por el inversor en relación con la oferta, la venta o la entrega de las participaciones del fondo con arreglo a la Ley colombiana.

México: Cualquier comprador potencial de participaciones del fondo debe ser inversionista institucional o inversionista calificado según las definiciones que se les atribuyen a estos términos en la Ley del Mercado de Valores de México y demás disposiciones legislativas mexicanas vigentes aplicables.

Las participaciones del fondo no se han inscrito ni se inscribirán en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México. Las participaciones del fondo no podrán ofrecerse o venderse en México de ningún modo salvo en circunstancias que constituyan una oferta privada con arreglo al artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos. Ningún organismo regulador mexicano ha aprobado o denegado las participaciones del fondo ni valorado la solvencia del fondo. Habrá de darse cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores con respecto a cualquier venta, oferta o distribución, o intermediación relativa a, las participaciones del fondo en, desde o que de otro modo implique a México y cualquier reventa de las participaciones del fondo en territorio mexicano habrá de llevarse a cabo de forma que constituya una oferta privada con arreglo al artículo 8 de la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos.

Uruguay: La oferta de las participaciones constituye colocación privada con arreglo al artículo 2 de la Ley uruguaya 18.627. Las participaciones no se ofrecerán o venderán al público (personas físicas o jurídicas) en Uruguay salvo en circunstancias que no constituyan una oferta o distribución públicas a través de un mercado reconocido con arreglo a las disposiciones legislativas y reglamentarias uruguayas. Ni el fondo ni las participaciones se encuentran inscritos ni se inscribirán ante la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. El fondo es un fondo de inversión no regulado por la Ley uruguaya 16.774, de 27 de septiembre de 1996, según se encuentre modificada.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

EMEA: Esta comunicación comercial la emite MSIM Fund Management (Ireland) Limited ("FMIL"). MSIM FMIL está regulada por el Banco Central de Irlanda y está constituida en Irlanda como sociedad de responsabilidad limitada con el número de registro 616661 y tiene su domicilio social en 24-26 City Quay, Dublín 2, DO2 NY19 (Irlanda).

Este documento contiene información relativa a los subfondos de Morgan Stanley Investment Funds, société d'investissement à capital

variable domiciliada en Luxemburgo. Morgan Stanley Investment Funds (la "sociedad") está inscrita en el Gran Ducado de Luxemburgo como organismo de inversión colectiva de conformidad con la Parte 1 de la Ley de 17 de diciembre de 2010, en su versión modificada. La sociedad es un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios ("UCITS").

No deben solicitarse participaciones de los subfondos sin consultar primero el folleto, el documento de datos fundamentales para el inversor o los informes anual y semestral (los "documentos de oferta") vigentes u otros documentos disponibles en su jurisdicción, que podrán obtenerse de forma gratuita en el domicilio social, sito en European Bank and Business Centre, 6B route de Trèves, L-2633 Senningerberg, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 29 192. Asimismo, todos los inversores italianos deben consultar el Formulario de solicitud ampliado y todos los inversores de Hong Kong deben consultar el apartado "Información adicional para inversores de Hong Kong" del folleto. Pueden obtenerse copias gratuitas en alemán del folleto, el documento de datos fundamentales para el inversor, los estatutos y los informes anuales y semestrales, así como otra información, a través del representante en Suiza. El representante en Suiza es Carnegie Fund Services S.A., 11, rue du Général-Dufour, 1204 Ginebra. El agente de pagos en Suiza es Banque Cantonale de Genève, 17, quai de l'Île, 1204 Ginebra. Este documento se ha elaborado exclusivamente a efectos informativos y no constituye una oferta o una recomendación para comprar o vender valores concretos ni para adoptar una estrategia de inversión determinada. Los inversores deben ser conscientes de que una estrategia diversificada no protege frente a pérdidas en un mercado concreto.

La propiedad intelectual de los índices que se mencionan en este documento (incluidas las marcas comerciales registradas) corresponde a sus concedentes de licencia. Ningún producto basado en un índice en ningún caso está patrocinado, avalado, comercializado ni promocionado por el concedente de licencia correspondiente y no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

El fondo se gestiona de manera activa y su gestión no está limitada por la composición del índice de referencia. Todas las inversiones conllevan riesgos, incluida la posible pérdida del capital principal. La información que figura en el presente documento no se ha elaborado atendiendo a las circunstancias particulares de ningún cliente y no constituye asesoramiento de inversión ni debe interpretarse en forma alguna como asesoramiento fiscal, contable, jurídico o regulatorio. Por consiguiente, antes de tomar una decisión de inversión, los inversores deben consultar a un asesor jurídico y financiero independiente para que les informe, entre otros aspectos, de las consecuencias fiscales de dicha inversión.

El uso de apalancamiento aumenta los riesgos, de modo que una variación relativamente reducida en el valor de una inversión puede traducirse en una variación desproporcionadamente elevada, desfavorable o favorable, del valor de la inversión y, a su vez, del valor del fondo. Invertir en el fondo implica adquirir participaciones o acciones de un fondo y no en un activo subyacente determinado como un edificio o las acciones de una empresa: estos son únicamente los activos subyacentes que se poseen.

La información incluida en esta comunicación no constituye una recomendación basada en análisis ni "análisis de inversiones" y se considera una "comunicación comercial" de conformidad con las disposiciones reglamentarias europeas o suizas aplicables. Esto significa que esta comunicación comercial (a) no se ha elaborado de conformidad con los requisitos legales establecidos para promover la independencia del análisis de inversiones y (b) no está sujeta a ninguna prohibición de contratación antes de la difusión del análisis de inversiones.

MSIM no ha autorizado a intermediarios financieros a utilizar y distribuir este documento salvo que su uso o su distribución sean conformes con las disposiciones legislativas y reglamentarias aplicables. MSIM no será responsable del uso o el uso inapropiado de este documento por cualesquiera tales intermediarios financieros y declina toda responsabilidad al respecto. Si es usted distribuidor de Morgan Stanley Investment Funds, algunos fondos o todos ellos, o participaciones de fondos concretos, podrían estar disponibles para su distribución. Consulte estos datos en su acuerdo de subdistribución antes de remitir información sobre fondos a sus clientes.

La totalidad o parte de este documento no puede ser reproducida, copiada, modificada, utilizada para crear un trabajo derivado, ejecutada, mostrada, publicada, cargada, objeto de licencia, enmarcada, distribuida o transmitida directa o indirectamente ni cualquiera de sus contenidos divulgados a terceros sin el consentimiento expreso por escrito de la firma.

Este documento no puede ser objeto de enlace a menos que el hipervínculo sea para uso personal y no comercial. Toda la información que figura en este documento es propia y cuenta con la protección de la legislación sobre derechos de autor y demás leyes aplicables. Este documento podrá traducirse a otros idiomas. Cuando se haga tal traducción, la versión en inglés se considerará definitiva. En caso de discrepancias entre la versión en inglés y cualquier versión de este documento en otro idioma, prevalecerá la versión en inglés.